



# ANUNCIO:

**Convocatoria proceso selectivo para la adjudicación de una Beca de Técnico-a de Comercio.**

Por decreto de Alcaldía 2017000709 de 22 de marzo de 2017, se ha resuelto:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases para la convocatoria de una Beca de formación dotada por este Ayuntamiento para colaborar con el personal técnico del departamento de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

**SEGUNDO.-** El período de disfrute de la beca será del 2 de mayo, al 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, condicionándose la concesión a la finalización del presente proceso selectivo y pudiéndose prorrogar por el plazo de un año más.

La dotación bruta mensual será de 750,00 €, con una dedicación de 35 horas semanales.

No podrá ser beneficiario/a de esta beca:

Quien se encuentre en alguna de las circunstancias contenidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Beca es incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda o actividad laboral regular. La infracción de esta norma dejará sin efecto la beca.

La condición de becado/da no genera relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Alfafar.

**TERCERO.-** Convocar proceso de selección de los-as beneficiarios-as de la Beca mediante exposición del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento ([www.alfafar.es](http://www.alfafar.es))

El plazo de presentación de las solicitudes será **del 23 de marzo al 5 de abril de 2016, ambos inclusive..**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de Alcaldía, se aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alfafar: [www.alfafar.com](http://www.alfafar.com), concediéndose un plazo de 3 días hábiles para subsanación de defectos por los/as excluidos/as. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas



dichas listas, resolviéndose por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

**CUARTO.-** El modelo de solicitud estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas de SAC del Ayuntamiento de Alfafar, y en el portal del Ayuntamiento de Alfafar: [www.alfafar.es](http://www.alfafar.es)

**QUINTO.-** Los/las candidatos/as deberán presentar la solicitud en el SAC, o tramitarla por cualquiera de las formas que establece el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.-** La valoración de los méritos y la entrevista estarán realizados por una Comisión técnica evaluadora formada por:

Presidente/a:	Titular:	Juan Ramón Adsuara Monlleó, Alcalde-Presidente..
	Suplente:	Encarna Muñoz Pons, Concejala delegada de Personal.
Vocales:	Titular:	M <sup>a</sup> José Gradolí Martínez, Secretaria de la Corporación.
	Suplente:	Patricia Galán Sanchis, TMAG adscrita a Servicios Generales (Contratación).
Vocales:	Titular:	Carolina Morales Fayos, AEDL municipal.
	Suplente:	M <sup>a</sup> Ángeles Pérez Mayor, coordinadora de Bienestar Social.
Secretario/a:	Titular:	Francisco José Díaz Ibáñez, funcionario de Servicios Generales (Personal)
	Suplente:	María Julia Rodrigo García, funcionaria de Servicios Generales (Personal).

La Comisión elaborará una propuesta de concesión de la beca. Se propondrá también una bolsa de reserva priorizada, en función de la puntuación obtenida, para cubrir las vacantes que puedan producirse por renuncia, abandono o suspensión de la misma.

**SÉPTIMO.-** Que se realice bando de la presente convocatoria, así como anuncio en la página web y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

Alfafar a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.  
EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Ramón Adsuara Monlleó.

